



Cerro Sombrero, 14 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 618/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de **"MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA"**.
- 2) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.293 de fecha 13.11.18 que aprueba convenio de transferencia de la obra: **MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.**
- 3) Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 04.11.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-11-LP18.
- 4) Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 18.12.18, que declara desierta Licitación Pública 3865-11-LP18 al no presentarse ningún oferente.
- 5) Decreto Alcaldicio N°558 de fecha 21.12.18, que aprueba contratación directa de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) Decreto Alcaldicio N°573 de fecha 31.12.18, que aprueba Contrato y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre JUAN ANTONIO MARCOS, RUN: 9.453.497-6 representante legal de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) Decreto Alcaldicio N°655 de fecha 12.12.19 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 8) Acta de Recepción Provisoria de fecha 11.12.19.
- 9) Decreto Alcaldicio N°700 de fecha 31.12.19 que aprueba Acta de Recepción Provisoria.
- 10) Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra, recibida a través de providencia N°10425 de fecha 07.12.2020.
- 11) ORD. N°632 de fecha 09.12.2020 que informa fecha de recepción definitiva de la obra
- 12) Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 09.12.2020 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 15) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 17) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 18) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 20) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1ºAPRUEBESE, el Acta de recepción definitiva de la obra **“MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA”** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Nombre Proyecto: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHIA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
ID Licitación: 3865-11-LP18.

En Cerro Sombrero, a 11 días del mes de diciembre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°610 de fecha 09.12.2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal - Directora de Obras(S), Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), Daniel Ruiz Zincker - Administrativo DOM y Claudia Reidel Cárcamo - profesional apoyo SECPLAN, elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.293 de fecha 13.11.18 que aprueba convenio de transferencia de la obra: **MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.**
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 04.11.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-11-LP18.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 18.12.18, que declara desierta Licitación Pública 3865-11-LP18 al no presentarse ningún oferente.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°558 de fecha 21.12.18, que aprueba contratación directa de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. Para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA”.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°573 de fecha 31.12.18, que aprueba Contrato y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra “MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA”, firmado entre JUAN ANTONIO MARCOS, RUN: 9.453.497-6 representante legal de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°655 de fecha 12.12.19 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.7 Acta de Recepción Provisoria de fecha 11.12.19.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°700 de fecha 31.12.19 que aprueba Acta de Recepción Provisoria.
- 1.9 Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra, recibida a través de providencia N°10425 de fecha 07.12.2020.
- 1.10 ORD. N°632 de fecha 09.12.2020 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 09.12.2020 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras, no hay observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°12557WEB emitido por MULTIAVAL por un monto de \$3.250.000, el cual deberá ser enviado a nombre de Juan Antonio Marcos, a la dirección O'Higgins 615, Of. 316, Osorno.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1953989-158f16 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>